ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2224 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TACHI JEREZ RAMÍREZ

Entre los suscritos, **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24/011 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta modificatoria se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **TACHI JEREZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº **1.010.177.911 DE BOGOTÁ D.C.**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el acta modificatoria N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 2224 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el 25 de agosto de 2022 el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y **TACHI JEREZ RAMIREZ**, suscribieron el Contrato de Prestacion de Servicios **No. 2224 de 2022**, cuyo objeto: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO..",*** por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE ($29.633.333)** y un plazo de ejecución correspondiente a **CUATRO (4) MESES Y SIETE (07) DIAS. 2.-** Que, teniendo en cuenta lo concerniente al Principio de Anualidad Presupuestal el cual se justifica en la necesidad del control del eficiente del gasto público, para el caso el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) señala que el año fiscal empieza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y cuyos efectos dentro de la contratación estatal implican que la entidad pública debe ceñirse a la planificación de ejecución que se haya hecho para la celebración y ejecución de los contratos en la respectiva vigencia anual; para el efecto todos los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deben contar certificados de disponibilidad y dichos compromisos deben contar con registro presupuestal.**3.-** Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fijado dentro del contrato citado fue de CUATRO (04) MESES Y SIETE (07) DÍAS lo cual corresponde a un valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE ($29.633.333), resulta necesario realizar la respectiva modificación al plazo de ejecución y valor del contrato, teniendo en cuenta que para efectos presupuestales los mismos vulnerarían la vigencia fiscal 2022, dados los tramites administrativos necesarios para la terminación del contrato, por tal razón en aras de garantizar efectivamente que el contato se ejecute en debida forma y las obligaciones que de él derivan cesen y se causen en el presente año, y para efectos de garantizar el fin de lograr pleno cumplimiento de las obligaciones previstas, la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio ve viable la suscripción de acta modificatoria No. 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No. 2224 de 2022, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO** la cual quedaría de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA TERCERA**. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma **VEINTINUEVE MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA CTE ($29.166.666)COP**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad de LA CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo de LA CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya*

ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 2224 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TACHI JEREZ RAMÍREZ

lugar. PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. PARAGRAFO CUARTO: Que, una vez revisados los documentos previos del presente contrato, es necesario realizar un ajuste en el valor, ya que su ejecución no puede superar la presente vigencia fiscal, modificación que se entiende acepta por parte del contratista, con la firma de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO** la cual quedaría de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA el presente contrato en CUATRO (04) mensualidades vencidas por SIETE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($7.000.000), y un último pago por un valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MDA CTE) ($1.166.666) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación."*

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA. – TERMINO DE EJECUCIÓN** la cual quedaría de la siguiente manera:

***CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de CUATRO (4) MESES Y CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. PARAGRAFO PRIMERO: Que, una vez revisados los documentos previos del presente contrato, es necesario realizar un ajuste en el tiempo, ya que su ejecución no puede superar la presente vigencia fiscal, modificación que se entiende acepta por parte del contratista, con la firma de este contrato.*

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de AGOSTO de 2022.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Juridica CPS – Contrato 1842-2022

LA CONTRATISTA,

TACHI JEREZ RAMIREZ
C.C.1.010.177.911 de Bogotá D.C.